



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001391

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Otorga Comisión de Servicios por Razones de Seguridad a un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y se Revoca parcialmente un Acto Administrativo de terminación de Provisionalidad, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.
- \* Consecuencia de los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, Convocatoria 340 de 2016 para el Departamento de Antioquia, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, al Servidor Docente **DUVAN ANDRES OSORIO MUÑOZ**, identificado con Cédula **1.037.044.503**, según Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018, como Docente de Aula, Postprimaria área de Matemáticas en la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur, Sede Centro Educativo Rural Las Cruces del municipio de Briceño, plaza 0864000-007; debido a que al Educador Osorio Muñoz, se le presentaron situaciones que podían afectar su seguridad e integridad personal en el municipio donde venía laborando, es procedente reubicarlo en otro municipio, siendo necesario la revocatoria parcial del acto administrativo que le terminó la provisionalidad, ya que el docente no se había desincorporado ni notificado.
- \* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Briceño donde labora el Señor **DUVAN ANDRES OSORIO MUÑOZ**, identificado con Cédula **1.037.044.503**, se hace necesario otorgarle comisión de servicios, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, en atención a las disposiciones normativas antes citadas.
- \* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional al Servidor Docente **DUVAN ANDRES OSORIO MUÑOZ**, identificado con Cédula **1.037.044.503**, como Docente de Aula, Postprimaria área de Matemáticas en la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur, Sede Centro Educativo Rural Las Cruces del municipio de Briceño, plaza 0864000-007, y darle continuidad sin interrupción laboral en otra institución educativa; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar Comisión de Servicios por razones de seguridad, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, al Educador **DUVAN ANDRES OSORIO MUÑOZ**, identificado con Cédula **1.037.044.503**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, como Docente de Aula, Postprimaria área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural San Miguel del Tigre, Sede Centro Educativo Rural Ciénaga del municipio de Yondó, plaza 0421500-003, en reemplazo de Deyler Alexis Perea Asprilla, quien paso a otro municipio en Período de Prueba; el señor Osorio Muñoz, viene como Docente de Aula, Postprimaria área de Matemáticas de la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur, Sede Centro Educativo Rural Las Cruces del municipio de Briceño, plaza 0864000-007.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

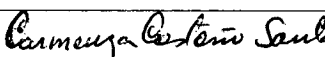
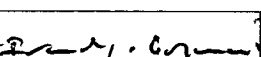
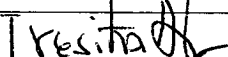
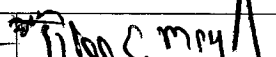
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Mayo 22 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lera Subsecretario Administrativo
--	---	---	---